

ADENDA No.1

A LA CARTA DE EJECUCIÓN NO.001-IHT-MC-2021.- DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT); LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y LA CÁMARA NACIONAL DE TURISMO. No.024-2019

Nosotros; **NICOLE MARRDER AGUILAR**, Mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-07183, y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 64-2019, del 14 de agosto del 2019, quien en lo sucesivo para efectos de la presente Carta de Ejecución, podrá ser denominada como “**EL INSTITUTO**”; y por la otra parte el Señor **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 0304-1953-00197, en tránsito por esta ciudad, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado por el periodo 2018 al 2022, según credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo para efectos de la presente Carta de Ejecución, podrá ser denominado como “**LA MUNICIPALIDAD**”; hemos convenido en celebrar la presente adenda a la CARTA DE EJECUCIÓN NO.001-IHT-MC-2021, amparados en el Convenio Marco de Cooperación No.024-2019, suscrito entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT); La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), La Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua y La Cámara Nacional de Turismo, en fecha 30 de julio del año 2019.

CONSIDERANDO: Que la Cláusula Séptima, del Convenio Marco de Cooperación No.024-2019, suscrito entre las partes antes mencionadas, de manera textual expresa lo siguiente: “1); 2); 3) Toda actividad, proyecto o transferencia de recursos que se realice en el marco del presente convenio, se ejecutara vía carta de ejecución, en las cuales se establecerán los mecanismos, responsabilidades, manejo y uso de los fondos y liquidación de los mismos.”

PORTANTO LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el numeral uno (1) de las **Disposiciones Generales** de la carta de ejecución No.001-IHT-MC-2021, que literalmente dice: “1. El periodo de vigencia de la presente



Carta de Entendimiento será a partir del 25 de enero del año 2021 hasta el 21 de julio del año 2021. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación por escrito”; **por lo que el referido numeral pasará a leerse de la siguiente manera:** “El periodo de vigencia de la presente Carta de Entendimiento será a partir del 25 de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación por escrito”.

SEGUNDO: Modificar el numeral dos (2) de las **Disposiciones Generales** de la carta de ejecución No.001-IHT-MC-2021, que literalmente dice: Los fondos otorgados se ejecutaran a través del Instituto Hondureño de Turismo, siguiendo los procesos que establece la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones Generales de Presupuesto; **por lo que el referido numeral pasará a leerse de la siguiente manera:** Los fondos requeridos para la inversión proveniente del presupuesto de la unidad de infraestructura turística bajo el objeto de gasto 47210 construcciones y mejoras de bienes en dominio público.

Todas las demás cláusulas la carta de ejecución No.001-IHT-MC-2021 original, y consentidas expresamente por las partes, permanecen iguales y serán aplicables a la presente adenda.

Tanto “EL INSTITUTO” y “LA MUNICIPALIDAD”, aceptan la modificación antes referida en la presente ADENDA NUMERO UNO (1) a la carta de ejecución No.001-IHT-MC-2021, y entendidos firman en duplicado, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



NICOLE MARDDER AGUILAR
“EL INSTITUTO”



CARLOS MIRANDA CANALES
“LA MUNICIPALIDAD”

Memorando GFIT-195-2021

Para: Abg. Alex Sanchez/ Director Legal delegado según acuerdo delación 032-2021

De: Ing. Zoila Madrid/ Jefe de la Unidad de Infraestructura Turística

Fecha: 26 de noviembre de 2021

Asunto: Remisión de convenio para custodia



Por este medio remito para su custodia los siguientes convenios:

1. Adenda 1 al convenio de cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo, Ente Gestor del Destino Lenca y Alcaldía de Gracias, Lempira.
2. Convenio de cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de Gracias, Lempira. 007-2021
3. Convenio de cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo y la Cámara de Comercio e Industrias de Copán Ruinas 010 2021
4. Adenda 1 a la carta de ejecución No. 001-IHT-MC-2021 de cooperación entre IHT y la Municipalidad de Comayagua.

Sin ningún otro particular me suscribo muy respetuosamente de usted.

Atentamente,

